ACTA DE OBSERVACIONES A LA REVISIÓN DE OFERTAS TECNICAS PARA CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL

En Santiago, siendo las 17:00 horas del 4 de agosto octubre de 2021, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.5 de las Bases Técnicas del Concurso para "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL", referido a "Admisibilidad de las Postulaciones"

En forma paralela a la revisión administrativa se procederá a la revisión de la Admisibilidad Técnica, en la que se verificará la presentación de los antecedentes Generales, Económicos y Técnicos, en base a los requerimientos establecidos en el numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 de las Bases Técnicas. La omisión de los requerimientos establecidos en los puntos facultará a la Agencia para solicitar aclaraciones o salvar omisiones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 de las Bases Administrativas de este Concurso. La solicitud de antecedentes será publicada en el Acta de Solicitud de Antecedentes Técnicos en el portal web www.agenciase.org/iel. La Admisibilidad Técnica quedará consignada en el Acta de Adjudicación según lo establecido en el numeral 6.2 de las Bases Técnicas de este Concurso

En consideración a estas facultades de la Comisión de Evaluación y luego de revisar el contenido de las Propuestas presentadas, se concluye que, para continuar con el análisis de las Propuestas y a su evaluación final, es necesario aclarar y rectificar ciertos aspectos de éstas. Por lo anterior, se ha resuelto por parte de la Comisión de Evaluación, solicitar la aclaración de las Propuestas, a través de la presentación de algunos antecedentes que se expresan a continuación, haciendo presente que tal solicitud no afecta aspectos esenciales de la Propuesta, no vulnera bajo ningún aspecto el principio de igualdad de los Oferentes y no confiere a ningún Oferente una situación de privilegio por sobre otro, habida consideración de la naturaleza de los documentos solicitados.

1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD CON AHORRO ENERGÍA SPA.

- a) En relación con los anexos 6 presentados, se solicita rectificar/aclarar título de Sebastián Bayern, ya que su profesión descrita en Curriculum Vitae no puede ser verificada con el certificado de título adjunto, esto dado que este se encuentra en idioma alemán. Se solicita adjuntar traducción del título.
- b) Se solicita rectificar anexo 7, ya que este presenta inconsistencias en sus plazos de ejecución, como, por ejemplo: actividades posteriores a la fecha final de ejecución del proyecto, error en formato de fecha, entre otros.

2) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CON ENEL X CHILE SPA

- a) Se solicita rectificar anexo 4.a, este debe ser ingresado respetando su formato original propuesto, es decir sin agregar filas extras.
- b) Se solicita rectificar anexo 6 de funcionarios municipales, ya que no cuenta con la firma del represéntate legal de la empresa. Adicionalmente se solicita rectificar anexo de Paloma Valenzuela ya que firma no presenta fecha.

3) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS CON NIKOLA SPA

- a) Se solicita rectificar anexo 1, ya que difiere en monto total en relación con anexo 4.a y anexo 4.b.
- b) Se solicita rectificar anexo 4.a, ya que difiere en monto total en relación con anexo 1.
- c) Se solicita rectificar anexo 4.b, ya que difiere en monto total en relación con anexo 1. Así mismo, se solicita rectificar/aclarar ítem de HH, ya que no puede pagarse a alumnos en práctica, ya que estos no corresponden a profesionales ni cuentan con un certificado de título.
- d) Se solicita rectificar/aclarar anexo 5, ya que incluye alumnos en práctica los cuales no califican como profesionales al no contar con certificado de título.
- e) Se solicita rectificar anexo 6, ya que no incluye certificado de título (o documento que acredite su certificación) para Killian Cooereman, así mismo no incluye certificado de título para Diego Lathrop y Nicolás Quezada por parte de la empresa. Así mismo no adjunta certificados de título ni anexo 6 para funcionarios municipales.
- f) Se solicita rectificar anexo 12, ya que no incluye anexos de funcionarios municipales.
- g) Se solita rectificar anexo 15, ya que no ingresa carta de compromiso del represéntate de Junta de Vecinos comprometida en anexo 8.a.
- h) Se solicita rectificar/aclarar anexo 18, ya que si la empresa ya forma parte del registro energético este anexo no debe ser ingresado.

4) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA CON SOLUCIONES ENERGÉTICAS SPA

- a) Se solicita rectificar anexo 4.b, ya que por bases de concurso el cofinanciamiento solicitado a la Agencia no financia ingeniería de detalle.
- b) Se solicita rectificar anexo 4.a, ya que por bases de concurso el cofinanciamiento solicitado a la Agencia no financia ingeniería de detalle.

- c) Se solicita rectificar anexo 5, ya que no se indica quienes son los funcionarios municipales.
- d) Se solicita rectificar anexo 7, ya que presenta errores en las fechas indicando actividades con inicio el año 2020.
- e) Se solicita rectificar anexo 15, ya que no ingresa carta para todos los actores indicados en anexo 8.a y 8.b
- f) Se solicita rectificar anexo 16, ya que presenta fecha sin año.

5) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD CON RUPU TOURS SPA.

- a) Se solicita rectificar anexo 3, ya que firma no cuenta con nombre del representante legal de la empresa.
- b) Se solicita rectificar anexo 4.b, ya que por bases de concurso el cofinanciamiento solicitado a la Agencia no financia ingeniería de detalle. Así mismo se indican gastos en el ítem de ingeniería de detalle que corresponden a HH.
- c) Se solicita rectificar anexo 4.a, este debe ser ingresado respetando su formato original propuesto, es decir sin agregar filas extras. Así mismo se solicita rectificar plazo de ejecución de los recursos indicados ya que no coincide con carta Gantt
- d) En relación con los anexos 6 presentados, se solicita ingresar título de Luis Herrera y volver ingresar correctamente el de Rodrigo Soto.
- e) Se solicita rectificar anexo 7, ya que plazos difieren del anexo 4.a.
- f) Se solicita rectificar anexo 13, ya que la DRE (Demanda Reducida Equivalente) calculada debe ajustar a la definición establecida en el numeral 1.1 "Glosario" de las bases administrativas literal h) para proyectos considerados de mejora indirecta de energía, puntualmente se le solicita recalcular su demanda reducida equivalente utilizando la energía que utilizaría sin proyecto (energía usada con vehículo convencional estándar, indicando valores supuestos) respecto de la energía utilizada con proyecto (energía usada por móviles eléctricos, indicando valores supuestos utilizados), por hora de operación para la totalidad de sus vehículos (sumar ahorro de todos los vehículos por una hora de operación).
- g) Se solicita rectificar anexo 18 ya que firma no tiene señalado el año en la fecha.

El plazo para la presentación de estos documentos es el día 20 de agosto de 2021 hasta las 17:00 hrs.

Se solicita que las aclaraciones sean debidamente acompañadas con todos los antecedentes requeridos por Bases para acreditar la información entregada por el Oferente.

Se deja constancia que todo documento o antecedente solicitado por la presente acta deberá ser enviado al correo electrónico comunaenergetica@agenciase.org con el asunto "Aclaraciones Implementación de Proyectos de Inversión Energética Local – [Nombre Oferente]", dentro del plazo establecido para tales efectos, y constituirá parte de la Oferta presentada al proceso de licitación para contratar el servicio de "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"

CIERRE DE ACTA

Siendo las 17.30 hrs, se levanta el acta de solicitud de aclaración de las ofertas técnicas de la licitación señalada precedentemente.

SEBASTIÁN LEAL Profesional

Agencia de Sostenibilidad Energética

CAROLINA CASTRO Profesional Ministerio de Energía

Profesional

Agencia de Sostenibilidad Energética

MARGARITA AMAYA
Profesional
Agencia de Sostenibilidad Energética